



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7377

Expediente N° 90-16260/05

Sancionada el 03/11/2005. Promulgada el 23/11/2005.

Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 17.271, el día 07 de diciembre de 2005.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado con la Matrícula N° 29.009, departamento General San Martín, según Plano de Mensura para Expropiación N° 2.517, con destino a la regularización dominial de la planta potabilizadora de agua y del acueducto de aducción de la localidad Tartagal .

Art. 2°.- Una vez efectivizada la expropiación, la Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y el replanteo del inmueble identificado en el artículo 1°, y establecerá las servidumbres de paso y acueducto sobre el inmueble Matrícula N° 16.394 que surgen del Plano de Mensura para servidumbre de paso y de acueducto N° 2.507, del departamento General San Martín.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Carlos D. Porcelo – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 23 de Noviembre de 2005.

DECRETO N° 2.333

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.377, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina